



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00046207--UNC-ME#FO Lic. Constanza Berzal

---

VISTO:

El pedido formulado por EX-2022-00046207--UNC-ME#FO, para que se realice la Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) con la Lic. María Constanza BERZAL, quien desempeñará funciones de Comunicación Institucional en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) N° 31.885 con la Lic. María Constanza BERZAL, CUIL 27-38179051-2 desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.

